

ORDENANZA N° 291/87

Desafectación de calles.

Sanción: 08/05/87.

Art. 1º) Desafectase del dominio y uso público las calles indicadas en las fojas 1/2 del plano de mensura TF. 2- 154- 85, individualizadas en el mismo como polígono:

- a) Polígono I-J-K-L-M-I con una superficie de 2.358,10 m2.
- b) Polígono G-H-Q-P-G con una superficie de 1.497,43 m2.
- c) Polígono D-C-E-F-D con una superficie de 1.501,83 m2.

Art. 2º) Aféctase al uso y dominio público las calles que resultan del plano de mensura TF. 2-154-85, 2/2, individualizadas en el mismo como:

- a) Polígono A-B-2-1-A con una superficie de 1.502,96 m2.
- b) Polígono 5-4-3-6-8-P-G-E-5 con una superficie de 2.864,73 m2.

Art. 3º) Convalídase el nombre asignado a la nueva calle, nominándola Pasaje Rivarola, individualizada en el artículo 2º, inc. a).

Art. 4º) Désígnase con el nombre de 19 DE ABRIL, al Polígono individualizado en el artículo 2º, inc.b).

Art. 5º) Comuníquese a la Dirección General de Catastro, Gobierno Territorial y Departamento Ejecutivo Municipal.

Art. 6º) Se adjunta Plano TF. 2-154-85 (1/2 y 2/2).

Art. 7º) DE FORMA.